

PARA: SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIA DE PORTOVIEJO

DE: ABG. RAMON VITERI FARAH

ASUNTO: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA PESQUERA MANABI CIA. LTDA.

FECHA: 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014

POR MEDIO DE LA PRESENTE LES ESTOY REMITIENDO LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA PESQUERA MANABI CIA. LTDA. QUE HACE LA SRA. JENNY YOLA VITERI FARAH A FAVOR DEL SR. RAMON GABRIEL VITERI ALVAREZ.

ADEMAS, LES INFORMO QUE ENTREGUE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL EN LA CIUDAD DE MANTA, PARA LOS FINES CONSIGUIENTES DE LEY.

ATENTAMENTE



ABG. RAMON VITERI FARAH

GERENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA PUBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA DE**

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "PESQUERA MANABI
CIA. LTDA." QUE HACE LA SEÑORA JENNY YOLA VITERI FARAH A FAVOR
DEL SEÑOR RAMON GABRIEL VITERI ALVAREZ.

Del Registro de Escrituras Públicas del año

Ab. Eduardo Falquez Ayala
NOTARIO



EDUARDO FALQUEZ AYALA



NUMERO: 3452/2012.-
CESION DE PARTICIPACIONES DE
LA COMPAÑIA "PESQUERA
MANABI CIA. LTDA." QUE HACE
LA SEÑORA JENNY YOLA
VITERI FARAH A FAVOR DEL
SEÑOR RAMÓN GABRIEL VITERI
ALVAREZ.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día tres de julio del dos mil doce, ante mí, abogado EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparecen por una parte, la señora JENNY YOLA VITERI FARAH, quien declara ser ecuatoriana, viuda, ejecutiva, por sus propios derechos; y, por otra parte, el señor RAMÓN GABRIEL VITERI ALVAREZ, quien declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo, por sus propios derechos.-----

Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "PESQUERA MANABI CIA. LTDA.", sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así.-----

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA

422 18 de Julio 2012

COMPañÍA "PESQUERA MANABI CIA. LTDA." que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: -----

CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.- Intervienen en la celebración de esta escritura de cesión de participaciones los siguientes señores: por una parte, la señora **JENNY YOLA VITERI FARAH**, a quien para efectos de esta escritura de cesión de participaciones se lo podrá simplemente como La CEDENTE; y, por otra parte, el señor **RAMÓN GABRIEL VITERI ALVAREZ**, quien comparece por sus propios derechos, a quien para efectos de esta cesión de participaciones se lo podrá en adelante denominar por sus nombres y apellidos o simplemente como el CESIONARIO.-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía "PESQUERA MANABI CIA. LTDA." se constituyó mediante escritura pública otorgada el siete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, ante el Notario Primero del cantón Manta, señor Ramón Cedeño Mendoza, inscrita en el libro del Registro Mercantil del Registro de la Propiedad del referido Cantón el doce de marzo del mismo año. b) La Junta General Extraordinaria de Socios de "PESQUERA MANABI CIA. LTDA." celebrada el dos de julio de dos mil doce, acordó autorizar la siguiente cesión de participaciones: Un mil cuatrocientas noventa y nueve participaciones sociales, pertenecientes a Jenny Yola Viteri Farah a favor del señor Ramón Gabriel Viteri Alvarez, por el precio de CINCUENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLARES (US\$59.96).-----

CLAUSULA TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES: Conforme con lo acordado en la Junta de Socios de "PESQUERA MANABI CIA. LTDA." celebrada el dos de julio del dos mil doce, se

De co
tenid
PESQ
soc
ot un
ANN
quis
na vi
mpa

SOCIO
ABR
RAMO
ROBEI

travac

km
any y
reside

0042853

"PESQUERA MANABI C. LTDA."



CERTIFICACION

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, por la presente certificamos que en la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía "PESQUERA MANABI C. LTDA.", celebrada el dos de julio del 2012, con la asistencia de socios que representan más del 99% del capital suscrito y pagado de la misma, se aprobó por unanimidad de votos la siguiente cesión de participaciones:
HENNY YOLA VITERI FARAH., transfiriere 1.499 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de US\$0.04 cada una, a favor del señor Ramón Gabriel Viteri Alvarez.
En la vez perfeccionadas estas transferencias, la distribución de las participaciones de la compañía "PESQUERA MANABI C. LTDA.", será la siguiente:

NOMBRE	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
GABRIEL RAMON VITERI FARAH	1.500 participaciones
RAMON GABRIEL VITERI ALVAREZ	1.499 participaciones.
BERTO CHEVASCO VITERI	1 participación

Quimsa, 2 de julio del 2012.


Henny Yola Viteri Farah
Presidente de la Junta


Demetrio Cabchingre Montaña
Secretario de la Junta

ESPACIO EN BLANCO

0042854

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

211-0020
NÚMERO

0914382585
CÉDULA

VITERI ALVAREZ RAMON GABRIEL

QUAYAS
PRÓVINCIA

1 DE OCTUBRE
PARROQUIA

QUAYAS
CANTÓN

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



ESPACIO EN BLANCO

0042855



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "PESQUERA MANABI CIA. LTDA." en la ciudad de Manta, a los dos días del mes de julio del 2012, siendo las diez horas del local cuatro del Centro Comercial Manicentro ubicado en la Avenida Flavio Reyes se encuentran presentes los socios de la compañía "PESQUERA MANABI CIA. LTDA.", a saber: Gabriel Ramón Viteri Farah, por sus propios derechos, propietario de un mil quinientas participaciones indivisibles, iguales, acumulativas y hereditarias, cada una con valor nominal de US\$0.04, por lo tanto con derecho a 60 votos y Jenny Yola Viteri Farah; por sus propios derechos, como propietario de un mil cuatrocientas noventa y nueve participaciones indivisibles, iguales, acumulativas y hereditarias, cada una con valor nominal de US\$0.04, por lo tanto con derecho a 59 votos. Los socios concurrentes, representan más del 99 por ciento del capital social de la compañía "PESQUERA MANABI CIA. LTDA.", que asciende a la suma de ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América, dividido en tres mil participaciones, El Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la Asamblea el Orden del Día constante en la convocatoria aparecida en el Diario El Comercio de la ciudad de Manta, el día 20 de junio del 2012 y que es del tenor siguiente:

CONVOCATORIA

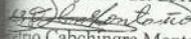
Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía PESQUERA MANABI C. LTDA.

De conformidad con las disposiciones del Estatuto Social y Ley de Compañías, se convoca a los señores socios de la compañía PESQUERA MANABI C. LTDA a la Junta General Extraordinaria de socios a llevarse a cabo el día dos de julio de 2012, a las diez horas en el local cuatro del Centro Comercial Manicentro, ubicado en la Avenida Flavio Reyes, del Cantón Manta, para Conocer y resolver sobre los siguientes puntos del Orden del Día:

1. Cesión de las participaciones de la socia Jenny Yola Viteri Farah, a favor del Sr. Gabriel Ramón Viteri Alvarez;
2. Elección de Presidente y,
3. Elección de Gerente

Los socios podrán hacerse representar en la junta general por otra persona, mediante poder general o especial, incorporado a instrumento público o privado.

En Manta, el día 20 de junio del 2012


Gabriel Ramón Viteri Farah

Presidente PESQUERA MANABI C. LTDA

0042856



Preside la junta, la titular, señora JENNY YOLA VITERI FARAH y como Secretario de la junta actuará el señor Demetrio Cabchingre Montaña, en su condición de Gerente de la compañía. Toma la palabra la señora Presidente de la junta, quien ordena que por secretaría se lea en voz alta el primer punto del orden del día. El señor Gerente da cumplimiento a lo ordenado por la Presidente y manifiesta:

Cesión de las participaciones de la socia JENNY YOLA VITERI FARAH A. En este respecto, toma la palabra la socia JENNY YOLA VITERI FARAH, quien expone con la debida autorización de la junta y de acuerdo con el artículo 113 de la Ley de Compañías, mociona que se la autorice a ceder las 1.499 participaciones que le pertenecen en el capital social de la compañía "PESQUERA MANABI CIA LTDA., a favor del señor RAMON GABRIEL VITERI ALVAREZ.

Respectado como está el primer punto del orden día se pone en conocimiento de la junta el segundo de ellos, que se refiere a la elección de Presidente de la compañía, cargo para el cual es elegido el señor RAMON GABRIEL VITERI ALVAREZ.

Respectado como está el segundo punto del orden día se pone en conocimiento de la junta el tercero de ellos, que se refiere a la elección de Gerente de la compañía, cargo para el cual es elegido el señor Gabriel Ramón Viteri Farah.

Terminándose conocido y resuelto el orden del día, la Presidente de la junta, concede un descanso de 15 minutos para la redacción del acta. Reinstalada la sesión, el acta es leída en voz alta, la misma, que es aprobada por unanimidad de todos los presentes, concluye la reunión a las 11H30 a.m, firmando para constancia los socios en unión de Presidente y Gerente - Secretario de la Junta. fdo) Jenny Yola Viteri Farah; fdo) Gabriel Ramón Viteri Farah; fdo) Demetrio Cabchingre Montaña, Gerente CERTIFICO.- Que el Acta que antecede es igual a su original la cual reposa en los libros Sociales de la Compañía a los cuales me remito en caso necesario.- -----


Demetrio Cabchingre Montaña
Gerente

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CATEGORIAS

SEÑAL DE CIUDADANIA No. 090388919-4

HELENE FARAH JENNY KOLA
SAYAS/QUIVACUIL/CARBO / CONCEPCION
NOVIEMBRE 1932
C.C. 003-1-0999-07690-F
SAYAS/QUIVACUIL
1930 / CONCEPCION / 1932



Emmy V. de Chiveros

0042858

ECUATORIANO***** 104521448

CASANO FEDERICO CHEVASCO

SECRETARIA GUAYAS / SHERIFFS

LUIS RAMON VIERRE

LAZARILDE ESPAN

QUIVACUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR

REN 0534658



ESPACIO EN BLANCO



0042859



LUQUEZ AYALA

procede por este acto a realizar la cesión de participaciones sociales pertenecientes a la señora Jenny Yola Viteri Farah, a favor del señor Ramón Gabriel Viteri Alvarez, en los siguientes términos: La señora Jenny Yola Viteri Farah, tiene a bien ceder a favor del señor Ramón Gabriel Viteri Alvarez, Un mil cuatrocientas noventa y nueve participaciones sociales, iguales, acumulativas, indivisibles, liberadas, cada una con un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América que le pertenecen en el capital social de la compañía "PESQUERA MANABI CIA. LTDA.", sin reservarse ningún derecho para sí. Por su parte, el señor Ramón Gabriel Viteri Alvarez, acepta la cesión de participaciones sociales que por este acto se le hace, por así convenir a sus intereses. -----

CLAUSULA CUARTA: AUTORIZACION Y GASTOS.- Las partes autorizan al señor Ramón Gabriel Viteri Alvarez, para que se encargue de la inscripción de la cesión de participaciones sociales en el Registro Mercantil del cantón Manta, estableciéndose que los gastos derivados de la referida cesión serán asumidos en sus respectivas proporciones por el cesionario. -----

CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se deberán agregar a la escritura de cesión de participaciones sociales los siguientes documentos habilitantes: Acta de la Junta General de Socios de la compañía "PESQUERA MANABI LTDA." celebrada el dos de julio del dos mil doce, en la que se autorizó la cesión de las participaciones; la certificación otorgada por los representantes legales de la compañía, conforme lo estipulado en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías; nombramiento y documentos de identificación del Gerente y representante legal de la compañía.-----

Agregue usted, Señor Notario, las demás solemnidades de Ley que sean

necesarias para el perfeccionamiento del referido instrumento. Abogado Gonzalo Rodríguez Rabascall.- Registro Número: dos mil novecientos noventa y nueve.- Colegio de Abogados del Guayas.-----
Hasta aquí la minuta, cuyo texto queda elevado a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-

Jenny Y. de Chavarro

JENNY YOLA VITERI FARAH

C.C. 090388917-4

Rv

RAMÓN GABRIEL VITERI ALVAREZ

C.C. 091438258-5

EL NOTARIO

Eduardo Falquez Ayala

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

Se otorgo ante mi y en fe de ello, confiero este **SEXO** TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de julio del dos mil trece.-



Eduardo Falquez Ayala
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SÉPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL





TRÁMITE NÚMERO: 5291

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MANTA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3936
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	21
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0903889194	VITERI FARAH JENNY YOLA	Guayaquil	CEDENTE	Viudo
0914382585	VITERI ALVAREZ RAMON GABRIEL	Guayaquil	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	03/07/2012
NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
CANTÓN:	GUAYAQUIL
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PESQUERA MANABI CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	59,96

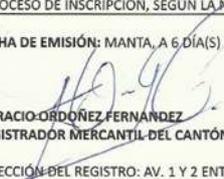
5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 6 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014


HORACIO O'DÓÑEZ FERNÁNDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK

